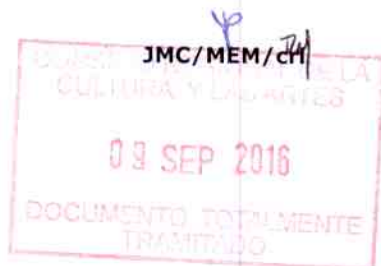


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PÚBLICOS, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.



EXENTA N° 321

IQUIQUE, 09 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N°351 de fecha 28 de diciembre de 2015 que aprueba convenio de colaboración y traspaso de recursos entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y La Fundación para la Superación de la Pobreza; 2) Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto cultural "Yo también soy artesano", comuna de Pozo Almonte, entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y La Fundación para la Superación de la Pobreza, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento a sus funciones y dentro del ejercicio de sus atribuciones consagradas en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, al Consejo le corresponde desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, atendiendo al interés común que relaciona al Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, se ha estimado necesaria la celebración de un convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2015, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 351 del mismo año.

Que, dicho convenio tenía la finalidad de transmitir las técnicas de artesanía tradicional de los artesanos que conforman la Mesa de Artesanos "Ampara Lurata" hacia niños y niñas del sector Las Quintas, con el objeto de favorecer la transmisión intergeneracional de tradiciones y fortalecer la identidad cultural de los niños del sector, lo cual se realizaría por medio de cuatro talleres impartidos por cuatro artesanas socias de la Mesa Ampara, proyecto que según consta en informe final fue ejecutado a cabalidad.

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio en comento, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que cierre el convenio celebrado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución TRA N° 203 de fecha 11 de julio de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto cultural "Yo también soy artesano", comuna de Pozo Almonte, entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y La Fundación para la Superación de la Pobreza, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 351 del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Fundación para la Superación de la Pobreza a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá, programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Fundación para la superación de la pobreza